CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-09-2021. Informo al señor Juez que la apoderada inicial presenta RENUNCIA al poder, la parte demandante nombra nueva apoderada y ésta también presenta RENUNCIA, luego la parte demandante nombra nuevo apoderado. Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 2267
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00228-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SUCREDITO
Demandadas: ERICA PAOLA CANDAMIL
ANDREA CANDELA
MARIA ELENA ARIAS

Vista la constancia secretarial que antecede se acepta la RENUNCIA al poder presentada por las abogadas JULIANA ANDREA ADARVE NOREÑA y LUZ CARIME LONDOÑO GUTIERREZ.

Reconocer personería amplia y suficiente al Abogado LEIMAR ANDRES MOSQUERA SANCHEZ para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P.

De otro lado se REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria